

A/A Comisario General de Extranjería y Fronteras

Madrid, 24 de marzo del 2020

Teniendo constancia de que en la Comisaría General de Extranjería y Fronteras se ha establecido un turno presencial y rotativo de la plantilla al 50 por ciento en servicios que entendemos no esenciales, así como la continuidad en la prestación laboral del registro de la dependencia, **CCOO** considera que la organización de los recursos humanos de la Comisaría incumple lo dispuesto en la **resolución de la Subsecretaría de Interior de fecha 23 de marzo**, por la que se hacen extensivas a los ámbitos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil las resoluciones de dicha Subsecretaría de 15 de marzo de 2020, complementaria de la dictada el 13 de marzo de 2020.

En tales resoluciones se adoptan medidas extraordinarias y de duración temporal determinada sobre implantación de trabajo no presencial en el ámbito de los servicios centrales del Departamento cita en su párrafo segundo: **“Los empleados públicos cuyas funciones sean incompatibles con el trabajo no presencial, permanecerán, salvo indicación en contrario, en sus domicilios”** y en su párrafo tercero: **“No obstante lo establecido, los responsables de las Unidades podrán establecer turnos de presencia física cuando se trate de servicios esenciales o para garantizar la prestación del servicio”**.

Asimismo, en la resolución de fecha 23 de marzo de 2020 de la Subsecretaría del Interior por la que se extiende el ámbito de aplicación de las Resoluciones dictadas el 13 y 15 de marzo de 2020 sobre la implantación del programa de trabajo no presencial en el Departamento, se dispone en su párrafo 1: **“Ampliar el ámbito de aplicación de las resoluciones dictadas el 13 y el 15 de marzo de 2020 al personal funcionario y laboral que presta servicio en las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil”**.

Por otra parte, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición adicional tercera punto 2 dice que **“La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público”**.

Además, teniendo en cuenta que varios de los trabajadores y trabajadoras han estado estos días previos -en los que la dependencia ha funcionado con los turnos del 50%- han estado en contacto con empleados y empleadas públicas que, o bien han dado positivo por COVID-19, o se encuentran ahora mismo en cuarentena.

CCOO SOLICITA:

Que se dé cumplimiento de manera estricta e inmediata a la resolución del 23 de marzo de la Subsecretaría de Interior, máxima responsable del personal no perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado adscritos al departamento ministerial en todos y cada uno de los ámbitos que lo conforman, dando cierre y reduciendo al mínimo los servicios no esenciales, no considerándose como tal en estos momentos de confinamiento sanitario la documentación de procedimientos especiales que se tramita en estas dependencias.



Fdo. Luis Fernando García Castro

Secretario General CCOO Interior